

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3817 /2018

#### VISTO:

Que el Decreto N° 564/2018 crea una licencia especial de dos (2) días para las mujeres trabajadoras de la administración pública para la realización de estudios médicos de prevención de su salud;

la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e IAS; las facultades Otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la prevención de la salud es un pilar fundamental en la vida de las mujeres. Las acciones dirigidas a la prevención deben ocupar un lugar preponderante, porque permiten incrementar los niveles de salud de la población;

que el Decreto Provincial N° 564/2018 dispone se otorgue al personal femenino dependiente de la administración pública provincial dos (2) días por año para la realización de estudios médicos, para evitar patologías ginecológicas de útero y de mamas con goce íntegro de haberes;

que dichas acciones promueven el cuidado de la salud de las mujeres, la prevención y/o detección temprana logrando un diagnóstico;

que es de vital importancia crear estímulos para que las mujeres dependientes de toda la administración pública provincial y municipal se realicen exámenes anuales y así facilitar la detección temprana de enfermedades y el cuidado de su salud;

que este Cuerpo Legislativo promueve la toma de conciencia en cuanto a los beneficios de la prevención y la detección temprana de enfermedades en la mujer;

que esta adhesión se encamina como una herramienta para evitar que las mujeres pierdan su vida por falta de un diagnóstico a tiempo;

que mantener las condiciones de vida lo más sanas y saludables posible en una población es el objetivo fundamental de todo sistema de gobierno.

### **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

- **Art. 1°) ADHIERASE** en todos sus términos al Decreto Provincial N° 564/2018. Crea Licencia especial de 2(dos) días para el personal femenino de la Administración Pública para la realización de prácticas médicas.
- **Art. 2º) DISPONGASE** que toda mujer trabajadora, dependiente del sector público Municipal, con cargo permanente, temporal o contratada, con cargo electivo o no, tendrá una licencia con goce íntegro de haberes de 2 (dos) días laborables en cada año, para someterse a exámenes de papanicolau, ecografías/ radiografía mamaria o mamografía.
- **Art. 3°) IMPLEMENTESE** que a los efectos del goce de tal licencia extraordinaria la trabajadora deberá dar aviso a su empleador con por lo menos 48 hs. de anticipación y la misma no podrá ser negada por ninguna circunstancia.
- Art. 4°) DISPONGASE que la trabajadora que hubiere gozado de la licencia extraordinaria a que hace mención el presente decreto, deberá acreditar en forma fehaciente ante el estado municipal la realización del estudio o análisis en cuestión en un término no mayor de tres (3) días, contados a partir de la fecha de dicha realización.
- **Art. 5°) DISPONGASE** que El estado Municipal tiene la obligación de informar en detalle a la mujer del derecho que la asiste y de lo dispuesto en el presente Decreto.



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018. Lb/FR